

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBARRA

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valores se han producido modificaciones sustanciales en el planeamiento urbanístico general del municipio, que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por la misma.

Por todo ello, se modifica la Ponencia de Valores del suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

- **Modificación de las NN.SS.de Planeamiento relativa a la zona del caserío “Zume” aprobada por el Consejo de Diputados en sesión de 20 de febrero de 2001.**
- **Modificación de las NN.SS.de Planeamiento relativa a la zona de “Okobio” aprobada por el Consejo de Diputados en sesión de 15 de abril de 2003.**

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de la zona catastral 111, y se crea la zona catastral industrial 803.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

| <u>Zona</u> | <u>Clasif. Urbaníst.</u> | <u>(VRI) Rep. Suelo</u> | <u>(MP)Módulo Aparc.</u> |
|--------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 803 | URBANO | 150,25 € | 6.010,12 € |

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.